



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 28 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000043-2022-BNP-GG-OPP-EPIP de fecha 22 de febrero de 2022, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000139-2022-BNP-GG-OPP de fecha 23 de febrero de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000050-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de febrero de 2022, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, el artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, establece que el/la Titular de la entidad emite el acto resolutorio que conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, precisando sus acciones e integrada conforme al siguiente detalle:

“4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual establece, entre otros, órganos de la estructura orgánica de la entidad a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística;

Que, a través de las Resoluciones Jefaturales N° 064-2018-BNP y N° 029-2020-BNP de fechas 13 de junio de 2018 y 19 de febrero de 2020, se crearon y modificaron, respectivamente, los equipos de trabajo de los órganos de asesoramiento y apoyo;

Que, por medio del Memorando N° 000139-2022-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe N° 000043-2022-BNP-GG-OPP-EPIP, de su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto, el cual solicita y propone, en el marco de la estructura organizacional de la entidad y de sus equipos de trabajo, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Legal N° 000050-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual queda integrada conforme al siguiente detalle:



- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.
- El/La Coordinador/a del Equipo de Trabajo Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración.
- El/La Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración.
- El/La Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- El/La Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración.

Artículo 2.- DISPONER que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Biblioteca Nacional del Perú desarrolle las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” y las culmine con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestario Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así, como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos.

Artículo 3.- DISPONER que los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Biblioteca Nacional del Perú ejerzan el cargo ad honorem. El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos adicionales al tesoro público.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

